



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 5 de enero de 1990

Núm. 3

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno Provincial de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 1989, la modificación séptima consistente en la anulación de la obra de pavimentación en Mazuecos de Valdeginate, número 157/89, se hace público que dicha modificación, junto con los acuerdos y hoja de programación correspondiente se encuentra expuesta al público por plazo de diez días, a efectos de oír alegaciones y reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse, de acuerdo con el art. 32, núms. 3 y 5 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

La documentación antes mencionada, podrá examinarse en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, durante las horas de despacho al público (de nueve a dos de la tarde), durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera presentado alegación alguna, y resueltas, en su caso, las presentadas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo del Pleno Provincial de 26 de diciembre de 1989.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia, 28 de diciembre de 1989.
—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Adhesión de la Empresa "Farmaprima, Sociedad Anónima", al Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa SEDA, Sociedad Anónima"

Exped. 496/32/89

Visto el acuerdo suscrito por la representación legal de la Empresa "Farmaprima, S. A.", y los representantes legales de los trabajadores de la misma, con fecha 2 de noviembre de 1989, de adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa SEDA, S. A., firmado el día 16 de noviembre de 1989 y con vigencia de 1-1-89 a 31-12-89, cuyo acuerdo de adhesión ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 15 de diciembre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez .

—:—

En Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

REUNIDOS: De una parte don Javier Gordaliza Rodríguez, en representación de la Empresa Farmaprima, Sociedad Anónima, dedicada a la actividad de café verde descafeinado - caféina, con domicilio social en Palencia, Paseo Faustino Calvo, sin número, y centro de trabajo en la misma; y de otra don Aquilino Arroyo Martínez, trabajador de la misma.

Actúan don Javier Gordaliza Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad mencionada, en su calidad de Director Administrativo y don Aquilino Arroyo Martínez, como representante de los trabajadores de la empresa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse cuanto en derecho fuere menester, comparecen ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, y con la debida consideración,

EXPONEN, que con fecha 12 de junio de 1987, revisado con la de 17 de febrero de 1989, se ha firmado el Convenio Colectivo de empresa entre Sociedad Española de Alimentos (SEDA), y la representación de sus trabajadores, del que se acompaña copia, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 92 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, se solicita adhesión a la totalidad de dicho Convenio.

El ámbito personal del Convenio afectará a diez trabajadores de la plantilla de la empresa.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I.

Que a la vista de lo aquí acordado, junto a los documentos que oportunamente se aporten, se sirva admitirlo, y en su virtud acceder a la petición que se hace en la presente acta, por ser así de justicia que se pide en Palencia en el lugar y fecha expresados "ut supra". — Javier Gordaliza Rodríguez. — Aquilino Arroyo Martínez.

6205

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—564/89. — María Pilar Tocino Sahagún. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Plaza San Lázaro, 6. Palencia. — Fecha: 20-7-89. — Importe: 15.100 pesetas.

SP.—565/89. — José Luis Fernán-

dez Sebal. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Lope de Vega, 6. Palencia. — Fecha: 20-7-89. — Importe: 15.100 pesetas.

SP.—567/89. — María Luisa Hernández Escribano. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Becerro de Ben-go, 30. Palencia. — Fecha: 20-7-89. — Importe: 15.100 pesetas.

SP.—600/89. — Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Menéndez Pelayo, 4. Palencia. — Fecha: 28-7-89. — Importe: 25.000 ptas.

SP.—648/89. — Francisco Casasola Salazar. — Actividad: Cafetería. — Domicilio: Calle María de Molina, 6. Palencia. — Fecha: 8-9-89. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—673/89. — Mario Revilla Fombellida. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Norte, sin número. Cevico de la Torre. — Fecha: 25-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—678/89. — Durán Soto y del Valle, S. L. — Actividad: Restaurante y café. — Domicilio: Avda. Valladolid, 25. Palencia. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—684/89. — Germán López Bravo. — Actividad: Comercio al por menor. — Domicilio: Colón, 33. Palencia. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—705/89. — Guadalupe Ortega Poza. — Actividad: Comercio venta. — Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 7. Palencia. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—707/89. — Textil Grijotana, S. C. — Actividad: Industria textil. — Domicilio: Prolongación Lavapiés, sin número. Grijota. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—715/89. — José Luis Oliveira Vázquez. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Miguel Hernández, 7-1.º. Venta de Baños. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 80.000 pesetas.

SP.—717/89. — J. J. Vallejera Quijada. — Actividad: Taller reparación de vehículos. — Domicilio: Avda. de Cuba, sin número. Palencia. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—720/89. — Grupo 0102, S. A. — Actividad: Servicios prestados a empresas. — Domicilio: Calle San Bernardo, 4, entpl. Palencia. — Fecha: 29-9-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—730/89. — Construcción y Conservación de Edificios, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle General Mola, 59. Saldaña. — Fecha: 4-10-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—738/89. — Nuevo Estilo Decoración, S. A. — Actividad: Comercio.

— Domicilio: Jorge Manrique, 6. Palencia. — Fecha: 4-10-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—741/89. — Francisco Pérez León. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Avda. San Telmo. Hospital Provincial. Palencia. — Fecha: 4-10-1989. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—766/89. — Eugenia Martín Ramos. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Carretera Santander, km. 21. Monzón de Campos. — Fecha: 16-10-1989. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 27 de diciembre de 1989. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3.316/81 (B.O.E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

6346

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la interesada que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada que, en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá entablar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, y a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado de Alisal, 49, entreplanta, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no hacerlo, deberá hacerse efectivo el importe señalado en esta resolución en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Tesorería Territorial), en el plazo de diez días hábiles, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

L.—201/89. — Esperanza Yáguie González. — Actividad: Perfumería. — Domicilio: Pasaje Don Sancho, 5. — Palencia. — Fecha: 20-7-89. — Importe: 194.210 pesetas.

Palencia, 27 de diciembre de 1989. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3.316/81 (B.O.E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

6347

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "PRODUCTOS VIRGEN DEL BREZO, S. A."

Expd.: 495/31/89

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la Empresa: "PRODUCTOS VIRGEN DEL BREZO, S. A.", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 13 de diciembre de 1989, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito, de una parte por la representación legal de la empresa, y de otra por los representantes legales de los trabajadores el día 8 de noviembre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial, Alberto Ambrós Marigómez.

CONVENIO DE EMPRESA DE PRODUCTOS VIRGEN DEL BREZO, S. A.

CAPITULO I

Artículo 1.º—Ambito. — El presente Convenio es de ámbito de empresa, será de aplicación a todo el personal empleado con carácter fijo o eventual, tanto en fabricación de pan como en despachos que la empresa explote de forma laboral y directa

Art. 2.º—Vigencia. — El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde el 1-1-89, hasta el 31-12-1989.

El presente Convenio se entenderá automáticamente denunciado al término de su vigencia, y podrá prorrogarse por períodos de un año por acuerdo de las partes firmantes.

Art. 3.º—Comisión de vigilancia. — La comisión de vigilancia del convenio, estará compuesta por representantes de la Dirección de Empresa y el Delegado de Personal, con el asesoramiento de Comisiones Obreras firmantes del presente convenio.

CAPITULO II

Art. 4.º—Jornada. — La jornada laboral de los trabajadores afectados por este Convenio, tanto de carácter fijo como eventuales, será de cuarenta horas semanales.

Art. 5.º—Horario. — El horario de trabajo, para las distintas secciones de la industria, será el que se fija en el Anexo I, acompañado como texto del Convenio, y que su modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Trabajo.

Art. 6.º—Descansos. — Se descansará de forma habitual el domingo que tendrá la consideración del día de descanso del personal.

Las fiestas no recuperables del calendario laboral tanto de tipo local, autonómico o nacional, tendrán la consideración de efectivos, excepto que coincidan el sábado o lunes o coincidan dos consecutivas, en cuyo caso la empresa fijará uno de trabajo y otro de descanso, descansando los que se trabaje en otro día de descanso.

Art. 7.º—Vacaciones. — Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones de treinta días naturales en el año.

Para el cálculo de la retribución relativa al período de vacaciones, se tendrá en cuenta las remuneraciones de salario base, los aumentos por antigüedad, así como el importe del plus de Convenio, o en su caso la compensación económica similar pactada en el convenio.

Dos períodos quincenales, que uno de ellos será en verano y entre los meses de julio a septiembre.

CAPITULO III

Art. 8.º—Retribuciones. — El salario para las distintas categorías afectadas por el presente convenio se establece de conformidad con el Anexo II.

Art. 9.º—Antigüedad. — El cómputo de la antigüedad se ajustará a los porcentajes señalados en la reglamentación nacional de panaderías es decir: dos bienios del 5% y a partir del cuarto año, 4 quinquenios del 10%, el tiempo de servicio se computará desde su ingreso en la empresa y sus incrementos regirán a partir del día uno del mes siguiente a la fecha de cumplimiento del período, a no ser que éste fuera el día de un mes determinado.

Los porcentajes se aplicarán desde la fecha del inicio de vigencia del convenio es decir desde el 1-1-89.

Art. 10.—Plus de Convenio.—Se establece para el personal de fabricación de pan y por el concepto de plus de convenio, un incremento del 15% sobre los salarios base aprobados.

Art. 11.—Compensación Económica. — El personal destinado a la distribución de pan, como chóferes, percibirán una compensación económica por cada día que realicen el servicio consistente en 106 pesetas.

Art. 12.—Pagas extraordinarias. — Todo el personal afectado por el presente convenio percibirán tres pagas extraordinarias anualmente de 30 días de remuneración cada una de ellas, o de sus partes proporcionales si no hubiera permanecido todo el año en la empresa.

Con el fin de conseguir una mejor distribución económica de las pagas éstas se abonarán en las siguientes fechas:

La del patrón San Honorato, se anticipa al 15 de abril, la de verano se abonará el 15 de agosto y la de Navidad el 15 de diciembre.

La remuneración económica será: Salario base, más la antigüedad, más el plus de convenio en las cuantías establecidas en el convenio y para el personal afectado.

Art. 13.—Suministro de especies. — Además de las remuneraciones en metálico y sin que compute como salario a ningún efecto, todos los trabajadores de panadería de la empresa, recibirán un kilo de pan cada día de trabajo, así como en los descansos semanales, días de fiesta no recuperables y días de vacaciones, que deberá ser de cualquiera de las piezas comerciales que la empresa fabrique, y nunca elaboradas especialmente para los trabajadores.

El valor de este suplemento alimenticio, no se computará para la determinación del salario de las gratificaciones, aumentos de antigüedad, o de ninguna otra clase.

En caso de I. L. T. tanto de enfermedad común como de accidente de trabajo se percibirá un kilo de pan, desde el día 30 de la I. L. T. hasta la duración de nueve meses en esta situación.

Art. 14.—Incentivos. — El personal de producción percibirá un incentivo, en la cuantía 4.500 pesetas, incluida la nocturnidad.

Art. 15.—Cláusula de Revisión Salarial. — En caso del que el I. P. C. establecido por el INE registrara al 31-12-1989, un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho I. P. C. al 31-12-88, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre dicha cifra.

Art. 16.—Condiciones más beneficiosas. — Ningún trabajador podrá resultar lesionado en sus condiciones salariales por la publicación del presente convenio, respetándose las que tuviese, si fuesen superiores a las pactadas.

CAPITULO IV

Art. 17.—Mejoras salariales. — Si algún trabajador afectado por este convenio, falleciese durante la vigencia causará a favor de su cónyuge, descendientes o ascendientes, en primer grado y por este orden, el derecho a la percepción de una mensualidad de 30 días completa.

Art. 18.—Prendas de trabajo. — La empresa entregará a los productores comprendidos en este convenio, y que se encuentren en activo en situación de fijos o eventuales y por año el siguiente equipo de prendas de trabajo.

—Personal de Distribución: Un buzo.

—Personal de Comercio: Una bata o guardapolvos.

—Personal de Fabricación: Camisa, pantalón, gorro y zapatillas.

Art. 19.—Licencias. — Se concederán licencias retribuidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 20.—Disposición final. — En las materias no reguladas en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente en cada momento, así como a posteriores leyes que puedan producirse y que superen el contenido del convenio colectivo.

A N E X O I

HORARIO DE TRABAJO:

Sección de Fabricación:

—De lunes a sábado de 2,30 horas a 9,10 horas.

Sección de Comercio:

—De lunes a viernes: de 9 horas a 14 horas; de 16,30 horas a 18,30 horas.

—Los sábados: de 9 horas a 14 horas.

A N E X O II

	Pesetas
—Encargado	1.905
—Oficiales	1.801
—Ayudantes	1.749
—Peón	1.708
—Transportador - Chófer	1.801
—Vendedor	1.651

Firmas: (ilegibles).

6229

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.520-21/89, seguido a instancia del Graduado Social don Francisco Mangas Martín, en representación de don Antonio Lamadrid Valdivieso y José de la Iglesia Fernández, en reclamación por despido, frente a la Empresa "Construcción y Conservación de Edificios, Sociedad Anónima", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 15 de enero de 1990, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcción y Conservación de Edificios, S. A., expido y

firmando la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/1981), B. O. E. 20-1-82, Luis Marco Medel.

7

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO núm. 1.029/87. — SENTENCIA núm. 134. — Audiencia Provincial.

Sección Primera de lo Civil. — Ilustrísimo señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. — Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado, don Manuel Fernández García, mayor de edad, casado, Profesor de EGB y vecino de Guardo, el que ha estado representado por el Procurador doña Emilia Camino Garrachón y defendido por el Letrado don Ramón Oria Fernández de Muniain; y de otra como demandado - apelante, don Augusto García Senador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Ramón Senovilla Zarzuela; y como demandada - apelada, la esposa del anterior, cuyas cir-

cunstancias personales se desconocen, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 30 de septiembre de 1987, dictada por el Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga, en el juicio de menor cuantía 148/86, de que la presente apelación dimana y se condena a las costas de esta alzada a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — José María Álvarez Terrón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma legal a la demandada - apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

17

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Santos Polanco Mogrobojo, para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en el solar de su propiedad sito en calle Gran Capitán y calle San Quintín, de esta ciudad, así como la suspensión de licencias de edificación, demolición y parcelación dentro del ámbito territorial comprendido en el Estudio de Detalle por plazo máximo de dos años y en todo caso hasta que recaiga aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planea-

miento Urbanístico de 23 de junio de 1978, y someterle a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según determina el art. 4 del Real Decreto Ley 3/80 y art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 22 de diciembre de 1989.
—El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional, con relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, según Anexo I, a la Convocatoria para cubrir a través del procedimiento de oposición libre, una plaza de animador socio-cultural, incluida en la plantilla de funcionarios de la Corporación dentro de la Escala Administración Especial, Grupo C, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 22 de diciembre de 1989.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de animador Socio - Cultural del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia

ADMITIDOS:

- 1.—Delgado Guzón, María Aránzazu
- 2.—Díaz Trapiella, María
- 3.—Díez González, Félix
- 4.—Fernández Portugal, Mercedes
- 5.—Ferrer Pedrejón, María Angeles
- 6.—Francisco Javier Horrillo Guem
- 7.—Fuente Paredes, Carmen de la
- 8.—Fuente Trigueros, M.^a Montser
- 9.—García Merino, Beatriz
- 10.—Garrido Pascual, Agustín
- 11.—González García, M. Rosario
- 12.—González López, M. Mercedes
- 13.—González Sánchez, Mariano
- 14.—Guadarrama Martín, José Antonio
- 15.—Güémez Gómez, Rosa María
- 16.—Jiménez Antón, M. Antonia
- 17.—Landeras González, Raquel
- 18.—Listio Pedroso, María Estrella
- 19.—Martín de Alba, M. José
- 20.—Martín García, Aurora
- 21.—Navarro Fernández, M. José
- 22.—Nicolás Martínez, Teresa
- 23.—Padrones Prieto, José Alberto
- 24.—París Caminero, Amador
- 25.—Pérez Aparicio, José María
- 26.—Prieto Alonso, M. Teresa

- 27.—Ramos Gómez, Alipia M.
- 28.—Requejo Reyes, M. Enriqueta
- 29.—Sagredo Meneses, M.^a del Carmen
- 30.—Sanz Salido, María del Carmen
- 31.—Valles González, Félix
- 32.—Vázquez de Castro, Belén
- 33.—Villarrubia Mediavilla, María
- 34.—Alaiz Martínez, Carmen de
- 35.—Apraiz Belsje de, Luis Alberto
- 36.—Asensio Maté, Julio César
- 37.—Barrio García del, M. Elena
- 38.—Bustillo Torres, Ana Ruth
- 39.—Caballero Chacón, Fernando
- 40.—Carpintero Solla, Ana Isabel
- 41.—Carpintero Solla, María José
- 42.—Cortina Andrés, Natividad
- 43.—Crespo Calderón, Carmen
- 44.—Cuadrillero de Dios, E'ena.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

4

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratación directa de:

—Servicio de Limpieza de Vertederos Incontrolados.

Presupuesto de ejecución por contrata: 3.047.072 pesetas.

—Reforma de Despachos para Centro de Procesos de Datos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Presupuesto de ejecución con contrata: 1.550.923 pesetas.

Así mismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación se suspenderá el procedimiento de adjudicación de la obra, anunciándose de nuevo una vez se resuelva la alegación.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11.

Palencia, 22 de diciembre de 1989.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de transferencia, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Autillo de Campos, 26 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Jesús Herrador.

11

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 1.308.588 pesetas.

Aumentos: 12.174 pesetas.

Total: 1.320.762 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.947.837 pesetas.

Aumentos: 187.826 pesetas.

Total: 2.135.663 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.256.425 pesetas.

Aumentos: 200.000 pesetas.

Total: 3.456.425 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Antonino Campo.

13

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1989, el expediente y la Ordenanza reguladora y sus tarifas del precio público por la actividad administrativa de sanidad preventiva por animales en convivencia humana, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora para su vigencia y aplicación.

*Precio público por la actividad administrativa de Sanidad Preventiva de animales en convivencia humana**Ordenanza reguladora.*

Art. 1. — Concepto.

1. De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el 41.b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la Actividad Administrativa de Sanidad Preventiva por animales en convivencia humana.

2.—La actividad administrativa objeto del presente precio público, comprende las actuaciones administrativas y técnicas desarrolladas por este Ayuntamiento y tendentes a conseguir la sanidad de los animales en convivencia humana, previniendo las molestias y daños que dichos animales producen al vecindario en general, y mejorando, al mismo tiempo, las condiciones de salubridad e higiene de la localidad.

Art. 2. — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los propietarios o poseedores de animales que se señalan en el artículo tercero, siempre que dichos animales convivan con aquéllos en este Municipio.

Art. 3. — Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas del presente precio público serán las siguientes:

—Por cada perro, cualquiera que sea su raza y aptitud, 300 ptas. al año.

Art. 4. — Normas de gestión.

1. A efectos de la liquidación de este precio público, se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones. Dicho padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración, producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Art. 5. — Obligados al pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que los animales a que se refiere el art. 3 de la presente Ordenanza, conviven con su propietario o poseedor en este Municipio.

El pago del precio público se efectuará:

a) Cuando se trate de altas, en el momento de formular la correspondiente declaración a efectos de inscripción en el oportuno Censo Municipal, realizándose el pago por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

b) En otro caso, el pago del precio público se efectuará por años naturales, desde el día 16 del primer mes del año, hasta el día 15 del segundo mes, en las oficinas de Recaudación Municipal u otro centro asignado por este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1989, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Castrejón de la Peña, 22 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

10

MANQUILLOS

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, relativo al concurso para la adquisición de Báscula municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración del concurso de referencia.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto la adquisición de Báscula municipal, según se ha hecho constar anteriormente.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de tres meses y dará comienzo el día siguiente al del que se suscriba el mismo por las partes contratantes, o sea, por el representante del Ayuntamiento y por el adjudicatario.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala, como precio máximo la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Tal como determina el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que, a todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, que habrá de pagar el adjudicatario.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve hasta las quince horas, todos los días hábiles de oficina, hasta la fecha en que se celebre el concurso o apertura de pliegos.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 50.000 pesetas y habrá de constituirse en la Caja de la Corporación.

f) La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 2 por 100 del importe por el que fue hecha la adjudicación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve hasta las quince horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las quince horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas, conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las quince horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobado para el concurso de adquisición de Báscula municipal por el Ayuntamiento de Manquillos, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición se comprometo a efectuar a dicho Ayuntamiento el suministro de Báscula Municipal, en el precio de ... (...) pesetas, en el que se halla incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en el plazo de ..., y se comprometo asimismo al cumplimiento de todas las demás cláusulas que se incluyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su integridad.

Además hace constar:

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Manquillos, para el suministro al mismo de Báscula Municipal.

(Lugar, fecha y firma).

Manquillos, 19 de diciembre de 1989.
—El Alcalde, José María Barrera.

6313

PARAMO DE BOEDO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como conse-

cuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 878.604 pesetas.

Aumentos: 22.153 pesetas.

Total: 900.757 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 878.604 pesetas.

Aumentos: 22.153 pesetas.

Total: 900.757 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo de Boedo, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita.

14

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 19 de noviembre de 1989, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

Finca rústica 95, hoja 3, pago Renedo. Superficie 0-31-60 Has. — Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

Finca rústica 103, hoja 4, pago Testarón. Superficie: 0-09-60 Has. — Tipo de licitación: 50.000 pesetas.

Finca rústica 46, hoja 6, pago Estrota. Superficie: 0-42-80 Has. — Tipo de licitación: 200.000 pesetas.

Finca rústica 27, hoja 7, pago Pradoyo. Superficie: 0-85-50 Has. — Tipo de licitación: 650.000 pesetas.

Finca rústica 79, hoja 7, pago: El Páramo. Superficie: 0-38-40 Has. — Tipo de licitación: 100.000 pesetas.

Finca rústica 116, hoja 8, pago El Balío. Superficie: 0-28-10 Has.—Tipo de licitación: 90.000 pesetas.

Finca rústica 17, hoja 9, pago El Balío. Superficie: 0-25-60 Has.—Tipo de licitación: 200.000 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 1.540.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que median hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad del 4 por 100, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 6 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las diecisiete horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya ter-

minado el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de

Renedo de la Vega, 20 de noviembre de 1989. — El Alcalde, G. Manzano.

5696

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 noviembre 89, el expediente de modificación y suplemento de créditos

por superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.942.913 pesetas.
Aumentos: 40.081 pesetas.
Total: 1.982.994 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 2.465.167 pesetas.
Aumentos: 139.919 pesetas.
Total: 2.605.086 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 4.408.080 pesetas.
Aumentos: 180.000 pesetas.
Total: 4.588.080 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

15

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

—Monzón de Campos—

El presidente de la Comunidad de Regantes, convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del Canal de Palencia, a una reunión General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de enero, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria de Monzón de Campos (Palencia).

Si los asistentes no representasen la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, la reunión tendrá lugar media hora más tarde, es decir, a las once y media de la mañana, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados por el número de partícipes que concurran.

ORDEN DEL DIA

—Elección de Vicepresidente.

Monzón de Campos, 26 de diciembre de 1989. — El Presidente de la Comunidad, Leureano Cavia Suárez.

D. N. I. núm.: 12.163.504.

12